

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-57-2017-00343-00 (pertenencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta que se acreditó el legal forma la inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-110396.

Aportadas las fotografías e inscrita la demanda (ver páginas 124, 125, 197 a 212 respectivamente - anotación N. 59 del FMI), además, del PDF adjunto en autos (ver archivo CD.104), por secretaría dese cumplimiento a lo señalado en el inciso final, numeral 7, artículo 375 del CGP, ante el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

De igual manera, **oficiése** a la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de requerirlo para que dé respuesta al oficio N. 1116 adiado 14 de agosto de 2017- Diligénciese conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab97fa11edae240254bed0711f242c830e52371e0a95aea5344a8e546fa8d
90c**

Documento generado en 18/11/2020 03:50:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>